

In memoriam

MANUEL ROMERO VIEITEZ

Manuel Antonio Romero Vieitez nos ha dejado. A sus ochenta y siete años, Dios se lo ha llevado. ¡Descanse en paz!

Había tenido que dejar de asistir al Seminario de Anuario de Derecho Civil cuando su salud se lo impidió totalmente, después de los dos últimos años en que asistió haciendo un verdadero esfuerzo físico. Iba yo a recogerle y, al terminar la reunión, Paco Lucas le devolvía a su casa. No me ofrece la menor duda que es él quien tiene acumuladas más asistencias a esa entrañable reunión de los miércoles que hasta su muerte dirigió don Federico de Castro, en el Instituto de Estudios Jurídicos, y que hoy, llevando su nombre, continúa reuniéndose en la Real Academia de Jurisprudencia. Manolo Romero asistió desde el primer día y no tuvo paréntesis, como todos los demás, incluido el mismo don Federico durante el tiempo en que formó parte del Tribunal Internacional de La Haya. Romero Vieitez representó siempre allí —como en todas partes— la ponderación, la mesura, el mejor buen sentido.

Creo que fue ponente sólo una vez, hace ya bastantes años —siempre se ha seguido el criterio de dejar paso a los jóvenes, aunque a veces alternaran con ellos los ya consagrados—. Trató de la naturaleza jurídica de la hipoteca constituida unilateralmente. La exposición de Romero Vieitez le gustó mucho a don Federico e insistentemente se la pidió para publicarla en «Anuario de Derecho Civil». El no se negaba a entregársela a ese fin; pero —decía— que debía pulirla, ponerle notas. Luego no encontraba el texto. Pero, más de quince años después, al proyectarse los *Estudios Jurídicos en homenaje al profesor de Castro*, lo buscó, encontró y revisó y fue publicada con el título de *Notas sobre la naturaleza jurídica de la hipoteca constituida por acto unilateral regulada en el artículo 141 de la Ley Hipotecaria española*, en las páginas 577 a 612 del volumen III (Madrid, Ed. Tecnos, 1976) de estos estudios.

Ahora que Romero Vieitez nos ha dejado, queremos que quede testimonio de nuestro recuerdo de este catedrático de Derecho civil, discípulo de Sánchez Román, y Notario de Madrid. Su obra más importante es el libro *La mejora* (Madrid, Ed. Rev. de Der. Priv. 1936) —a la que debo muchas orientaciones—. A ella deben de añadirse sus estudios: *Las normas de derecho matrimonial promulgadas por el nuevo Estado*, «R.D.P.» 1941; pp. 62 y ss y 182 y ss; su comunicación al II Congreso Internacional del Notariado Latino (Madrid, 1950), *Medios de acreditar la vigencia de un testamento. El Registro General de Actos de Ultima Voluntad*; su referido estudio monográfico con el que colaboró en

el homenaje al profesor de Castro; la exposición *Don Jerónimo González. Su influencia en el derecho privado español* («R.D.N.» 1975) y, en colaboración con Vicente Font Boix, Manuel Otero Peón y conmigo, la ponencia colectiva presentada al XIX Congreso Internacional del Notariado Latino (Guatemala 1977), *Problemas que afectan al principio de seguridad jurídica derivadas de un sistema de transmisión de inmuebles mediante documento privado. El seguro de títulos.*

Pero si Manolo Romero no fue pródigo en publicaciones y rehuyó siempre dar conferencias, en cambio, fue generosísimo en su enseñanza oral no sólo en las reuniones del Seminario de los miércoles, sino en cualquier conversación, donde siempre derramaba su buen saber y sentido jurídico.

Allá arriba, en la Eternidad, se habrá encontrado ya con su buen amigo, nuestro maestro que fue fundador y alma de este *Seminario de Anuario de Derecho Civil*, el profesor Federico de Castro y Bravo.

¡Descanse en paz el profesor Manuel Antonio Romero Vieitez!

JUAN VALLET DE GOYTISOLO